

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

AGOSTO 20 DE 1902.

NUM. 62.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Armamento.

Para cuidar el orden público se han remitido al Sr. Presidente Municipal de Tecozautla diez fusiles rémington con dotación de diez cartuchos para cada uno.

Igual número de esas armas y parque se remitió á la Jefatura Política de Metztlán.

Ascenso.

El sargento 2° de infantería José de la Luz Neve, ha ascendido á subteniente.

El Sr. David E. Fuentes ha sido nombrado subteniente de la misma arma.

Medicinas.

Por valor de \$ 183.63 cs., fueron compradas el mes anterior para el Hospital civil de esta ciudad.

Defunción.

Ayer falleció el Sr. D. Lucio de Ita, Administrador de Rentas de Zacualtipán.

Enviamos á su familia la expresión de nuestra condolencia.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca del 4 al 10 de Agosto de 1902.

Registro Civil.

Presentaciones matrimoniales: Rafael Paez y Esther Islas.

Matrimonios efectuados..... 2

Nacimientos registrados..... 62

Defunciones..... 66

Niños vacunados.

Hombres..... 5

Mujeres..... 6

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos..... 107

Carneros..... 141

Chivos..... 129

Cerdos..... 65

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos..... 30

Asnos..... 1

Perros..... 28

Obras materiales.

Empedrado en el puente de R. Gallo, metros..... 245

Cunetas en el jardín de San Francisco, metros..... 50

Terraplén en el jardín de San Francisco, metros..... 50

Alcantarillas, metros..... 1

Atargeas, metros..... 5

Barda y mampostería en la cárcel del pueblo de San Bartolo, metros..... 5

Barda de adobe en la misma Cárcel metros..... 30

Nombramientos.

Ha sido nombrado Secretario de la Jefatura Política del Distrito de Tulancingo el C. Manuel Guerrero; Administrador de Rentas de Zacualtipán el C. Aureliano del Rosal y Guarda-puertas de la Cárcel del Estado el C. Pedro Hernández.

Gobierno del Estado.

Secretaría General del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SECCION DE TESORERIA.

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Julio de 1902.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....		\$ 45,471 98
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:		
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 4,139 79	
Administración de Rentas de Apam.....	7,358 39	
Administración de Rentas de Atotonilco.....	3,610 83	
Administración de Rentas de Huejutla.....	7,573 27	
Administración de Rentas de Huichapan.....	4,892 92	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	4,522 58	
Administración de Rentas de Jacala.....	2,474 08	
Administración de Rentas de Metztlán.....	3,051 71	
Administración de Rentas de Molango.....	3,307 95	
Administración de Rentas de Pachuca.....	58,277 07	
Administración de Rentas de Tenaugo.....	2,481 85	
Administración de Rentas de Tula.....	8,107 73	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	11,691 03	
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	2,101 96	
Administración de Rentas de Zimapán.....	4,562 66	128,183 88

RECAUDADO POR LA SECCION DE TESORERIA.

Producto de Telégrafos.....	335 78	
Producto de impresiones.....	15 10	
Pensión sobre herencias.....	1,492 52	
Multas.....	12 06	
Reintegros.....	15 77	
Ingresos extraordinarios.....	1,230 47	
Municipio de Pachuca, cuenta suplementos.....	100 00	
Depósitos diversos.....	1,408 12	
Fondo de las Fuerzas de Seguridad Pública.....	51 26	
Contribución Federal.....	452 87	
Reintegros de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos.....	208 84	
Títulos profesionales.....	5 00	5,327 79
Suma.....	\$	178,983 54

EGRESOS**PODER LEGISLATIVO.**

H. Legislatura. Dietas	1,650 00	
Secretaría de la Legislatura. Sueldos y gastos.	262 00	1,912 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular	1,092 66	
Secretaría General del Gobierno.....	6,069 32	
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.	13,326 99	
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos	3,018 00	
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	3 185 00	
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.	388 44	
Seguridad Pública	9,328 95	
Hospital civil	1,951 71	
Imprenta del Gobierno.....	383 00	
Dirección de obras públicas	962 20	
Pensionistas del Estado	470 00	40,176 27

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2,402 00	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	4,568 66	
Cárcel del Estado.....	134 00	
Subvenciones para celadores de cárceles	710 00	
Subvenciones á hospitales	380 00	
Alimentos de presidiarios	691 10	8,875 76

INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario sueldos y gastos.	1,489 33	
Pensiones de alumnos	1,313 99	
Inspectores de Instrucción primaria	575 00	
Eucargado del Almacén Escolar	50 00	
Escuelas de Instrucción primaria.....	16,208 40	
Gastos generales de Instrucción primaria.....	4,179 61	23,616 33

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Beneficencia pública	231 64	
Festividades nacionales.....	329 18	
Impresiones oficiales y libros para oficinas	1,848 86	
Muebles y útiles	206 50	
Asilo de niñas.....	128 12	
Correspondencia oficial	299 05	
Mejoras materiales.....	7,848 93	
Construcción de edificios.....	1,002 25	
Sueldos accidentales	3,055 90	
Escuela Correccional.....	578 80	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	4,178 19	
Anticipo al Municipio para adquisición de derechos de la Compañía de aguas.....	4,502 02	24,209 44

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Jefatura de Hacienda en estampillas amortizadas.....	25,375 65	
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden	12 375 47	
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	213 17	
Depósitos diversos	1,388 12	
Suplemento á Municipios	1,900 00	
Suplementos Hacienda de Tampococho.....	595 00	41,847 41
Existencia para 1.º de Agosto de 1902	38 336 33	
Suma	\$ 178,983 54	

Pachuca, Julio 31 de 1902.—Luis Ramírez Concha.—V.
B.º Pedro L. Rodríguez.—Conforme, Fco. Hernández.—El Jefe de Hacienda, Jesús M. Fraustro.

ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES.**Salón de Exposición Permanente.****REGLAMENTO.**

1.º Las obras que se podrán recibir en el Salón serán de Pintura al Oleo, á la Acuarela, al Pastel; Esculturas no coloridas de figura y ornato, ejecutadas en Yeso, Mármol, Bronce y Terracotta; proyectos arquitectónicos, grabados en Madera Lámina, Medallas y Plaquetas.

2.º Solamente se admitirán obras originales de autores antiguos y modernos.

3.º Las obras que se expongan, podrán permanecer en el Salón hasta tres meses contados desde el día en que fueren presentadas.

4.º Las obras de Pintura, Arquitectura y Grabados en Lámina y Madera, no serán admitidas sin su correspondiente marco. Las Esculturas deberán tener sus pedestales adecuados. Las Medallas y Plaquetas deberán presentarse en estuches, en que pueda verse el anverso y reverso.

5.º De toda obra que se presente en el Salón, la Secretaría de la Escuela extenderá al interesado el correspondiente recibo para que con dicha constancia pueda recoger su obra.

6.º Como el objeto del Supremo Gobierno al establecer este Salón, es impartir una protección á los Artistas, todas las obras que en él se expongan, serán para procurar su realización. De consiguiente, los expositores al presentar cualquiera obra, deben manifestar por escrito á la Secretaría de la Escuela el precio que han fijado para la venta. Durante el tiempo que estén las obras expuestas, su venta tendrá que tratarse por la Secretaría de la Escuela y con ella deberán entenderse los compradores. Una vez verificada la venta y cubierto su importe, el comprador podrá recoger desde luego la obra.

7.º Del importe de las obras vendidas, la Secretaría de la Escuela deducirá un 5 p. S. cuya suma quedará á disposición del Supremo Gobierno que podrá destinarlo al sostenimiento y mejoramiento del Salón.

8.º Una Comisión compuesta de cinco Profesores nombrados por la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, tendrá carácter de Jurado de admisión de las obras que se presenten y tendrá el encargo de colocar convenientemente las obras en el Salón.

9.º No se permitirá la reproducción de las obras que presenten sin previa autorización por escrito de los dueños.

10. El Salón permanecerá abierto de 10 á 6 de la tarde. M. y la entrada será gratis.

11 Solamente se recibirán en el Salón las obras que se presenten convenientemente. Las que se presentaren estando cubiertas todas las localidades, se reservarán para el próximo trimestre.

12. La Escuela no será responsable de los deterioros sufridos por las obras en casos fortuitos.

13 Los casos no previstos en este Reglamento, se someterán por la Dirección de la Escuela á la resolución de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública.

México, Julio de 1902.

SECCION DE AVISOS.

¿QUIEN TIENE LA CULPA?

El mundo está lleno de enfermedades y dolores. ¿Quién tiene la culpa? Todo el mundo; y por consiguiente á menudo la falta es de ellos mismos. Pero la cuestión apremiante es lo que se ha de hacer, cómo se ha de aliviar y cómo curar. ¿Que sería de nosotros si no se encontraran medios para combatir la enfermedad? Naturalmente, la enfermedad nos destruiría y el mundo quedaría deshabitado. Hasta que aprendamos la manera de evitar las enfermedades, tenemos que agradecer que poseemos los medios de batirlas y curarlas despues de ser atacados, cuando, á semejanza de un salvaje con su hacha levantada, se presenta á quitarnos la vida. Especialmente necesitamos un tratamiento seguro y violento para esas afecciones que se han hecho universales, que se presentan en cada país y clima, y que desolan á la pobre humanidad en todas las estaciones del año. Nos referimos á tales afecciones como Anemia, Escrófula, Clorosis, Debilidad Nerviosa, Afecciones de la Garganta y Pulmones, así como las que especialmente afectan á las mujeres y niños. Para estas, la

● PREPARACION DE WAMPOLE

se aproxima á un verdadero específico más que cualquier remedio que hasta ahora se ha descubierto por la ciencia. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Casi se puede decir, que es la misma vida incorporada en un solo artículo elaborado por la industria humana. "El Dr. Manuel Carmona y Valle, Director en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Conozco y empleo la Preparación de Wampole en todos los casos en que es necesario sostener ó reparar las fuerzas del organismo. Teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia." No puede engañar ó dejar de producir sus resultados. Representa los triunfos médicos del siglo. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." ● Ciudadano con las imitaciones y sustituciones. De venta en las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

El Sr. Jesús Rodríguez, tutor definitivo de los menores María, Beatriz, Luis, Alejandro, Ignacio y Enrique González Gutiérrez se ha presentado en este Juzgado solicitando autorización para vender los bienes siguientes: una casa situada en la segunda calle de Iturbide de esta ciudad, valuada en la suma de doscientos pesos; otra en la esquina de las calles segunda Oriental y 2ª de Iturbide, valuadas en \$2,500; dos casas unidas y unos veinte cuartos con su patio de entrada, ubicadas en la 6ª calle de Iturbide marcadas con los números 33, 35 y 37 valuadas en \$3,000; y un armazón y mostrador que tiene la casa de la 2ª calle Oriental valuados en \$400;

á cuya solicitud recayó el auto siguiente.—"Tulancingo, siete de Agosto de mil novecientos dos.—Visto el escrito que antecede en el que se solicita la autorización para vender unas casas que correspondieron al intestado del Sr. Vicente González Meneses y que en la cuenta de división y partición se adjudicaron á la Señorita Albacea para solventar el crédito de doce mil pesos que se adeuda á la Srita. Francisca García de acuerdo con los artículos 1,835, 1,836, 1,838, 1,841 y 1,844 del Código de procedimientos civiles, se autoriza al Sr. Don Jesús Rodríguez, tutor de la Srita. María González albacea del intestado á bienes del Sr. Vicente González Meneses, para que pueda vender, los bienes á que se refiere en su solicitud, siempre que el valor de la enagenación no sea menor de doce mil pesos y para que con el producto de la venta se pague el crédito de que se trata: anúnciese la venta de dichos bienes por edictos que se publicarán tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, insertándose en los avisos la presente resolución y señalándose para la almoneda las diez de la mañana del quinto día útil siguiente á la tercera publicación en el primero de los periódicos citados; en la inteligencia de que será postura legal, la que exceda de doce mil pesos. . . . Lo decretó y firmó el C. Lic. Rafael Martínez Juez de 1ª Instancia de este Distrito por ante mí. Doy fé y de que esta resolución quedó autorizada hasta el día once del citado Agosto en que expensaron los timbres respectivos. —Rafael Martínez.—Rafael M. Hernández, Srio.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Tulancingo, á once de Agosto de mil novecientos dos.—Rafael M. Hernández, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1902.—Recibido, Agosto 16 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

En los autos de la testamentaria á bienes de la Sra. Ramona Vergara de Ponce, el Sr. Lic. Rafael Martínez Juez, de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado se cite á las personas á que se refiere el artículo 522 del Código de procedimientos civiles por medio de edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para que asistan á la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes, que comenzará á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente á la tercera publicación del presente en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Tulancingo, á 14 de Agosto de 1902.—Rafael M. Hernández, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 15 de 1902.—Recibido, Agosto 16 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

En los autos testamentarios á bienes del Sr. Gregorio González vecino que fué de esta ciudad, el Sr. Lic. Manuel S. Rodríguez Juez sustituto del de 1ª Instancia de este Distrito, mandó se cite á las personas que se crean con derecho á la herencia, para la diligencia de inventarios que comenzará en este Juzgado á las once de la mañana del día quinto útil siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Tulancingo, á 10 de Febrero de 1902.—Rafael M. Hernández. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 8 de 1902.—Recibido, Agosto 12 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

En los autos de jurisdicción voluntaria promovidos en este Juzgado por la Sra. Benita Lira solicitando autorización para hipotecar sus bienes, á escrito presentado por dicha interesada en que pide se cite por segunda vez á su esposo Francisco Ortíz, recayó el auto siguiente:

"Tulancingo, nueve de Agosto de mil novecientos dos.— Como lo pide cítese nuevamente al Sr. Francisco Ortíz, por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para la audiencia que corresponde y que tendrá lugar á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente á la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados. Notifíquese. Lo mandó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*R. Martínez.—Hernández, Srío.—Rúbricas.*"

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Tulancingo, á once de Agosto de mil novecientos dos.—*Rafael M. Hernández, Srío.* 6—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 13 de 1902.—Recibido, Agosto 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Sra. Alberta Lora:

Ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, ha promovido la Sra. María Delfina Aguilar albacea testamentaria del Sr. Calixto Lora el juicio sucesorio respectivo y siendo Ud. uno de los herederos instituidos en el testamento presentado, é ignorándose su actual residencia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 82, 83 y 1,486 del Código de procedimientos civiles, el C. Juez por auto fecha de ayer, ha mandado se cite á Ud. por medio de avisos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México para que comparezcan al juicio, y nombró el propio Juez defensor para que represente a Ud. mientras se presenta, al Sr. Francisco Córdova, vecino de esta ciudad.

Pachuca, ocho de Julio de mil novecientos dos.—*Amador Castañeda, Srío.* 6—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 8 de 1902.—Recibido, Agosto 8 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO.

En los autos del juicio intestado á bienes del niño Luis Teodoro Flores vecino que fué de esta ciudad, el Sr. Lic. Rafael Martínez Juez de primera Instancia de este Distrito ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que dentro de treinta días contados desde la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que les asista.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Tulancingo, 8 de Agosto de 1902.—*Rafael M. Hernández, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 11 de 1902.—Recibido, Agosto 12 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

En los autos del juicio intestado á bienes de la Sra. Nesora Rogerio vecina que fué de esta ciudad, el Sr. Lic. Rafael Martínez Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que dentro de treinta días contados desde la

tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten en esta oficina á deducir el que les asista. Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Tulancingo, 8 de Agosto de 1902.—*Rafael M. Hernández, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 11 de 1902.—Recibido, Agosto 12 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.
EDICTO.

En virtud de licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera Instancia del Distrito, ha concedido al albacea de la testamentaria de Doña Teófila Montañó el término de quince días, contados desde la última convocatoria que se hará por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para que proceda, por memorias simples y extrajudiciales, á la facción de los inventarios de los bienes yacentes, con la obligación de presentarlos para su aprobación dentro del mismo plazo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Huejutla, Julio diez de mil novecientos dos.—*Rosalino Zerón, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1902.—Recibido, Agosto 12 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO CONCILIADOR DE ZACUALTIPAN.
AVISO.

En el juicio intestamentario á bienes de la finada Antonia Moreno vecina que fué de esta población, el C. Julian Artega Juez primero Conciliador propietario de esta cabecera que actúa con secretario y que conoce de él, por auto de fecha de ayer, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación en el periódico mencionado.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, 7 de Agosto de 1902.—*Enrique Tejada, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 7 de 1902.—Recibido, Agosto 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.
EDICTO.

En el juicio intestamentario vecina que fué de la Hacienda de Aguatipan de esta jurisdicción, el C. Lic. Refugio M. Mercado Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de los periódicos citados, que de no hacerlo les parará en perjuicio.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Huejutla, Agosto siete de mil novecientos dos.—*Rosalino Zerón, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Agosto 8 de 1902.—Recibido, Agosto 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

El Lic. Enrique Melo Juez de primera Instancia del Distrito, en el juicio testamentario á bienes del Sr. Victoriano Castro vecino que fué de Ahuehuesco de esta jurisdicción, con fecha de ayer ha mandado citar por medio de edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, á las personas designadas en el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, cuya diligencia tendrá verificativo el día siguiente útil al décimo quinto en que aparezca la última publicación en el expresado periódico.

Lo que hago saber al público para los efectos legales.

Molango, Julio 24 de 1902.—*Rafael de la Madrid*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Julio 25 de 1902.—Recibido, Agosto 8 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Habiendo concedido licencia el Gobernador del Estado á la Sra. María Delfina Aguilar albacea de la testamentaria de Don Calixto Lora para que practique el inventario de los bienes que constituyen la sucesión por memorias simples extrajudiciales, el C. Juez de lo Civil del Distrito que conoce de los autos relativos, ha señalado á la referida albacea el término de noventa días para que forme y presente al Juzgado para su aprobación el inventario correspondiente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles.

Pachuca, Julio 24 de 1902.—*Amador Castañeda*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 8 de 1902.—Recibido, Agosto 8 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez Juez de lo Civil del Distrito se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes intestamentarios de Don Miguel Baños vecino que fué de Pachuquilla para que se presenten á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado en donde saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Pachuca, Julio 30 de 1902.—*Amador Castañeda*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 7 de 1902.—Recibido, Agosto 9 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Román Robledo, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á los herederos, legatarios y demás interesados en la testamentaria del Sr. José Luis Chávez para que concurran á la diligencia de inventarios que comenzará á practicarse el décimo día útil siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Julio treinta de mil novecientos dos.—*Francisco Limón*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 1º de 1902.—Recibido, Agosto 8 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En el juicio intestamentario del Sr. Adelaido Rivera, el Lic. Modesto G. Rubio, Juez de primera Instancia del Distrito, en auto de diecinueve del actual discernió los cargos de tutor y curador interinos de los menores Silvano y Demitila Rivera, respectivamente, á los Sres. Pedro Rivera y Luis Rubio, para que los desempeñen con total arreglo á las facultades y obligaciones que les imponen las leyes de la materia, señalando al primero la retribución del cuatro por ciento (4 p%) sobre los bienes hereditarios de los menores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1,714 del Código de Procedimientos civiles, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces consecutivas.

Jacala, Julio 19 de 1902.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Julio 26 de 1902.—Recibido, Agosto 8 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En la sección segunda de los autos testamentarios del Sr. Luis A. Carrasco se ha proveído el siguiente auto:

"Ixmiquilpan, Julio quince de mil novecientos dos.—Habiéndose aceptado el cargo por el perito nombrado, y para cumplirse con lo que dispone el artículo 1,522 del Código de Procedimientos civiles por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, cítese á los acreedores para la facción del inventario, señalándose para dar principio á él el sexto día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial." Lo decretó y firmó el C. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. José Asiain. Doy fé.—*Asiain*.—*Luis Manuel Flores*, Srío."

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Agosto 2 de 1902.—*Luis Manuel Flores*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 9 de 1902.—Recibido, Agosto 9 de 1902.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES

HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—*Sociedad Anónima*.—

AVISO.

De conformidad con el artículo 15º de los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración acordó citar á los Señores Accionistas á Asamblea General ordinaria, para el día diez de Septiembre próximo a las 4 p. m. en la calle del Angel núm. 2 (Oficina de la Compañía Irrigadora) la que se verificará bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Informe del Ingeniero Consultor.
- III. Presentación de cuentas para su aprobación.
- IV. Informe del Comisario.
- V. Autorización al Consejo para introducir algunas reformas en el sistema de beneficio establecido.
- VI. Autorización al Consejo para modificar los contratos de compra de metales.

México, Agosto 12 de 1902.—*Alberto Cajiga Berruosa*, Srío.

NOTA. Según el artículo 17, de los Estatutos los Señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Compañía (Tiburcio 24) tres días antes, por lo menos, de la fecha citada para la Asamblea. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados. Agosto 18 de 1902.—Recibido, Agosto 18 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 104.—El C. Juan C. Strafon, vecino de esta Municipalidad, con domicilio en la Hacienda de Chavarría, solicita con el nombre de "Ampliación de Washington," en el pueblo de Azoyatla del Municipio y Distrito de Pachuca, la concesión de tres pertenencias, para explotar una veta argentífera que corre sensiblemente de Oriente á Poniente, y las cuales deberán quedar dos al Sur de la mina "La Trinidad" y al Oriente y continuación de la de "Washington" y otra al Oriente de la citada mina de "La Trinidad" y sobre el lado Norte, en el extremo Poniente, del rectángulo que resulte de las dos primeras pertenencias.

El Ingeniero de minas C. Alfredo Bishop, vecino de esta ciudad, ha aceptado la comisión para medir como perito las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Julio 26 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados. Agosto 13 de 1902.—Recibido, Agosto 13 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 108.—El C. Americano Federico P. Jaggi, vecino de esta ciudad, para explotar minerales de plata en una veta que corre de Oriente á Poniente en terrenos de Santa Rosa, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, solicita la concesión de veinte pertenencias que se medirán sobre la veta en la forma de un rectángulo de 1,000 metros de largo por doscientos de ancho y quedarán limitadas por el Norte con la mina de "El Ecribano," por el Oriente con la de "El Disfráz," por el Sur con terreno libre y por el Poniente con la mina abandonada "El Zapote." Dá á este fundo el nombre de "Josefina," señalando para identificación del terreno además de las minas colindantes y un socavón que quedará comprendido en la concesión, el "Cerro de los Cuervos" en donde se halla dicho socavón y el camino de San Gerónimo á esta ciudad que quedará por el lado Oriente de las pertenencias que pretende.

El Ingeniero de minas C. Theodomiro Lugo, de esta vecindad, ha aceptado la comisión para medir como perito, sin perjuicio de tercero las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Agosto 6 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados. Agosto 14 de 1902.—Recibido, Agosto 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 185.—El Sr. Julio Gil, vecino de esta ciudad, ha solicitado se reduzcan á cuatro pertenencias, las veinte solicitadas como ampliación á la mina La Purísima, sita en el punto de San Felipe de esta Municipalidad y Distrito en cuyo fundo atraviesa una veta que produce metales argéntiferos, colinda con pertenencias de la mina El Vaquero y llevará por nombre "Zaragoza."

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1° de la Circular número 30, expedida por la Secretaría de Fomento en 1° de Marzo de 1897.

Zimapan, Agosto 8 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados. Agosto 8 de 1902.—Recibido, Agosto 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 205.—El Sr. William R. George, como Gerente de la compañía "Minera y Fundidora de Zimapan," solicita la concesión de la demasía libre que exista entre las pertenencias de las minas Lomo de Toro, Demasía de Dolores, y Las Estacas, sita en esta Municipalidad y Distrito; en dicho fundo solicitado, se encuentran vetas de metales de plomo y plata, y para la medición se tomará como punto de partida la mojonera SW. de la demasía de Dolores.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el práctico de minas Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 19 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados. Agosto 6 de 1902.—Recibido, Agosto 12 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 208.—El Sr. Genaro de la Peña y Lion, vecino de esta ciudad, solicita con cinco pertenencias, la concesión de la mina denominada "Guadalupe" situada en el Cerro Colorado, terrenos de la Hacienda de la Estancia de esta Municipalidad y Distrito, su veta produce metales argéntiferos; se tomará como centro la boca-mina citada y este fundo no tiene colindancias mineras.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Hedley D. Crowder, vecino de la ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 4 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados. Agosto 5 de 1902.—Recibido, Agosto 12 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 209.—El Sr. Juan Cui, vecino de esta ciudad, solicita por sí y su socio el Sr. Daniel Contreras, la concesión de cuatro pertenencias para una veta que se producirá por nombre "Nápoles" su veta produce metales de plata, está ubicada en terrenos de Tolimán de esta Municipalidad y Distrito, siendo el centro la boca-mina citada que colinda: por el Norte con pertenencias de el "Santo Niño;" por el Sur la barranca de Tolimán, por el Oriente con pertenencias de San Buenaventura y por el Poniente con pertenencias de "La Luz."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 8 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados. Agosto 8 de 1902.—Recibido, Agosto 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 105.—El Sr. Francisco Gutiérrez Vegas, español y vecino de San Agustín Tlaxiaca, solicita la concesión de veinticuatro pertenencias sobre veta que corre de Sur á Norte con pintas de metal de plata, en la barranca nombrada del «Corazón», términos de Tepenené, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, y las cuales se medirán tomando como rumbo de partida el «Socavón de las Ruinas» que linda por el Oriente con el Puerto de la Cruz, por el Poniente con la mina de «El Letrero» y Peña del Rayo, por el Norte con la Peña de los Organos ó sean los Frailes de Actopan y por el Sur con la Loma de San Marcos.

El Ingeniero de minas C. Angel Romero, vecino de esta ciudad, ha aceptado la comisión para medir como perito las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Agosto 2 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 9 de 1902.—Recibido, Agosto 9 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 207.—Los Sres. Alfonso E. Bravo y Celerino Rangel, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, solicitan la concesión de ocho pertenencias para la mina antigua denominada «La Trinidad» situada en terrenos de La Pechuga Vieja del Municipio y Distrito de Ixmiquilpan, su veta corre al parecer de Sur á Norte, produce metales de plomo y plata, las pertenencias se medirán á hilo de veta y este fundo colinda por el Norte con terrenos de Bartolo Castro, por el Sur con barranca que baja de la mina «La Cruz», por el Oriente con terreno del referido Castro y por el Poniente con barranca de «El Carmen.»

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 29 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 29 de 1902.—Recibido, Agosto 8 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 91.—El C. Salvador García, solicita le sean concedidas diez pertenencias en una veta de fierro con indicación de oro, sita en el lugar nombrado «Cerro del Aire», Municipalidad de Metepec, de este Distrito, teniendo por límites: por el Norte, Oriente y Sur, con terrenos de Trinidad Soto, y por el Poniente, con terreno del solicitante: cuya mina nombra «Guadalupe.»

Practicará la medidas el Ingeniero David Uribe, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Junio 13 de 1902.—*Agn. Desantis.* 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 1° de 1902.—Recibido, Agosto 8 de 1902.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

El día (1°) primero de Septiembre próximo entrante, á las (10) diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de una finca rústica sin nombre, sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Zenón Aguilar para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate la cantidad de (\$359.30 cs.) trescientos cincuenta y nueve pesos, treinta centavos valor fiscal que representa en los padrones la finca de que se trata.

Pachuca, 16 de Agosto de 1902.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Agosto 16 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

El día (28) veintiocho del corriente mes, á las (11) once de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de una finca rústica sin nombre, ubicada en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Vicente Cruz para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate, la cantidad de \$359.30 cs. trescientos cincuenta y nueve pesos, treinta centavos valor fiscal que representa en los padrones la finca de que se hace mérito.

Pachuca, 13 de Agosto de 1902.—*Vicente Madrid.* 3—2

Recibido, Agosto 13 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

El día (29) veintinueve del corriente mes, á las (11) once de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de un terreno denominado «La Cantera», ubicado en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargado al C. Mauro Aguilar para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate la cantidad de \$359.30 cs. trescientos cincuenta y nueve pesos treinta centavos valor fiscal que representa en los padrones la finca de que se hace mérito.

Pachuca, 14 de Agosto de 1902.—*Vicente Madrid.* 3—2

Recibido, Agosto 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se hallan depositados una vaca y un toro ambos de color rosco y orejanos; dichos animales han sido valorizados por peritos nombrados al efecto en \$7.00 cs. la vaca y en \$5.00 cs. el toro.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Tolcayuca, 5 de Agosto de 1902.—*Longinos Pacheco.*—*Enrique Arce*, Srio. 3—2

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, Agosto 6 de 1902.—Recibido, Agosto 12 de 1902.—*Quiroz.*

INTERESANTE.

En virtud de no haber puesto hasta la fecha en conocimiento del público el Sr. Don Nicanor Esqueda, que por escritura de fecha 25 de Diciembre de 1899, que otorgó el Sr. Notario del Mineral de Pachuca, Don Jesús Silva y cuyo testimonio fué inscrito en el Registro Público de Comercio, quedó del todo disuelta la sociedad mercantil que para la explotación del giro de abarrotes en la nombrada ciudad de Pachuca, formó con mi finado señor marido y giraba bajo la firma social de "Francisco Cacho y Compañía;" lo avisó a los comerciantes en particular y al público en general por medio del presente, así como también el haber quedado á cargo exclusivo del nombrado Señor Esqueda, el pago de las deudas sociales de caracter mercantil y el de no habersele facultado para seguir haciendo uso de la firma, ni aún con el caracter de sucesor, en cuya virtud protesto contra todas las operaciones que puedan hacerse, menoscabando el crédito de que siempre gozó mi finado esposo.

México, á 5 de Agosto de 1902.—*Francisca Benítez vda. de Cacho.* 4—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 7 de 1902.—Recibido, Agosto 7 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO.

Se ha denunciado en esta Oficina como bien mostrenco por el Sr. Dr. Aurelio Valdéz y Saenz un cerro ubicado en este Municipio, conocido por Soyatla, el cual linda por el Oriente con la Hacienda de Atotonilco; por el Poniente con Gabriel Pineda, Dionisio Hernández, Cayetano Medrano, Simón Cruz y Patricio Angeles; por el Norte David Flores y por el Sur Bernardino Estrada. Dicho cerro, ha sido valuado por los peritos Ingeniero Manuel R. Veytia y práctico David Flores en la cantidad de noventa y nueve pesos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente que se publicará por seis veces durante tres meses en el "Periodico Oficial" del Estado.

Atotonilco, 21 de Julio de 1902.—*Andrés Rodríguez.*—*P. León*, Srio. 1° y 20 A.—8 y 28 S.—16 O.—1° N.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 28 de 1902.—Recibido, Julio 28 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA.

AVISO.

Se ha denunciado ante esta oficina como bien mostrenco, por el Sr. Julián Pérez Duarte un terreno de figura irregular, dentro del perímetro de la antigua Hacienda de Pozos, en este Municipio; siendo sus colindantes por el Norte y

Oriente, con terrenos del Rancho de "Dos Cerritos," hoy San Diego; por el Sur con el camino real de este pueblo para Actopan; y por el Poniente, con terrenos del Sr. Praxedis Tapia; siendo su superficie diez hectaras diez y nueve aras y setenta y cinco centiaras, v su valor sesenta y un pesos diez y nueve centavos (\$61.19 cs.)

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Mixquiahuala, Junio 23 de 1902.—*Justino Aguirre.*—*Dionisio Cruz*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 9 de 1902.—Recibido, Agosto 9 de 1902.—*Quiroz.*

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL
MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

La Anemia Se Rinde

Cuando faltan las fuerzas y el apetito, cuando hay mucha palidez y extenuación, cuando los labios y encias estan pálidos en lugar de estar rojos, cuando la mirada es lánguida, cuando el menor ejercicio cansa y hace palpitar excesivamente el corazón, en fin; cuando hay anemia ó sea falta de sangre, tómense las

Píldoras Rosadas

Del Dr. Williams,

Para Personas Pálidas.

Con el uso de esta medicina se recobran las fuerzas, el apetito, las carnes, el buen color. *Se rinde se ha rendido miles de veces*, á las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, Para Personas Pálidas. La medicina se vende en todas las boticas, excepto en aquellas que siguen en esta época progresista las costumbres del año uno.

MILES CURADOS.

"LES CURÁNDOSE."

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaria General de 1° de Abril á 28 de Junio de 1902.